

LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

A LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIO. — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

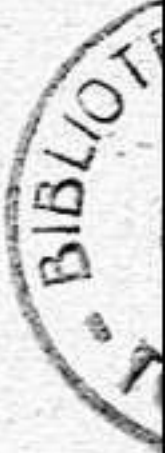
Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, num. 31.—Quedan tambien encargados de admitir suscripciones en Ta'avera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

EDUCACION MORAL Y RELIGIOSA.

La humanidad en su marcha progresiva, camina al fin que Dios la destinara, y á esa ley inmutable de la Providencia, la impulsa una idea grande, como de quien emana; sublime, como las concepciones divinas; perfecta, como la creacion; eterna como la vida de los justos. La idea religiosa.

Un pueblo sin religion no puede vivir, porque su alimento espiritual es tan necesario al alma, como el alimento material lo es al cuerpo.

La religion es la sociedad entre Dios y el hombre, como define Bonal; y para practicarla, es indispensable que los



Profesores de primera enseñanza fortalezcan los buenos sentimientos del niño, repriman los malos, y habituen la voluntad á la práctica de lo justo, de lo moral y de lo honesto.

Dos puntos principales comprende la educacion moral y religiosa; la práctica de estos ejercicios, y la ilustracion de la inteligencia para distinguir lo bueno de lo malo.

Careciendo de tan importantes conocimientos, ignorando lo que es el verdadero bien, se establece una lucha desgraciada entre la voluntad y las pasiones, cuyas consecuencias nos arrastran al borde del precipicio.

Es innegable, que siendo el hombre un ser criado por la Divinidad, es por su origen un ser perfecto, y por lo tanto no debió abrigar en su corazon perversos sentimientos, sin un abuso de la libertad que el cielo le concediera. De otro modo, no seria perfecto el autor de obra tan maravillosa. Pero como el hombre recoge la herencia que un ángel réprobo sembró en el corazon del primer racional, y la ponzoña fatal de esa herencia se trasmite al género humano, existen confundidas en el hombre inclinaciones y pasiones buenas y malas.

En el niño hay sentimientos, pasiones é inclinaciones.

Si los primeros son buenos, brota la compasion, por medio de la cual sentimos el mal ageno como el propio, y si nos es posible remediarle, lo hacemos.

Nace tambien la caridad, virtud que nos hace amar á Dios sobre todas las cosas y despues al prójimo; y este amor nos liga con tales lazos á nuestros hermanos, que haciendo nuestro su bien y su mal, gozamos con su ventura y lloramos con sus desgracias.

Pero si los sentimientos son malos, la dureza del corazon les lleva al indiferentismo, y no se cuidan de los padecimientos del desvalido, no socorren sus necesidades, y poco á poco se secan las fuentes de la compasion y la caridad. Para reprimir estos sentimientos, es de suma conveniencia alejar á los niños de esos espectáculos repugnantes, donde se derrama

sangre con abundancia, porque la costumbre ejerce una influencia poderosa en su corazón, hasta que por completo le domina.

Y de aquí se desarrollan las pasiones, esa perturbación ó afecto desordenado del ánimo, que les lleva á confundir el pundonor con la desvergüenza, la caridad con el egoísmo.

Por eso algunas acciones que á veces ejecutan los niños, pueden en muchos casos, si se repiten, ser útiles, toda vez que se dirijan al sentimiento natural del bien; pero la mayor parte de las veces no son meritorias, porque las ejecutan por un movimiento irreflexivo, una fuerza interior que les obliga á obrar sin conocimiento de causa. Y cuando de esta manera obran, no tienen conciencia de lo que hacen.

El Maestro debe observar con el mayor cuidado las inclinaciones del niño y hacerle conocer las que le conducen al bien, para que las siga, y las que le guian al mal á fin de que las deteste.

Los niños pueden adquirir hábitos buenos y malos.

Un hábito adquirido en la niñez, es difícil extinguirle más tarde, porque la repetición continua de lo que ejecuta, es para el niño una ley sancionada por el tiempo, que ejerce un imperio indestructible en su corazón y en su conciencia. Por eso los encargados de la educación deben acostumbrar á los niños á la práctica de la virtud, que es la repetición de acciones buenas, y separarles del vicio, que es la repetición de acciones malas.

No vayan á sorprenderse algunos incautos en el falso principio de Rousseau, escrito con formas halagüenas, pero con un fondo envenenador, donde se lee, «que todo lo que existe en el hombre es eminentemente bueno y noble, y que si se pervierte es por la sociedad.»

Terrible absurdo, incomprensible en un hombre tan instruido y de talento tan superior. Con efecto, si es bueno todo lo que existe en el hombre, y la sociedad se forma por la

reunion de estos seres racionales, no se explica, cómo un hombre bueno, mas otro, mas otro, etc., dén por resultado uno malo. Es un axioma, que la reunion de muchas verdades nunca da por resultado una mentira.

El hombre ha nacido para la sociedad, y sin ella no puede haber familia, culto religioso, patria, ni humanidad.

Siendo esto indispensable, los Maestros deben y tienen obligacion de inculcar en el corazon de los niños los sentimientos morales y religiosos, con el fin de que el hombre se acerque más á la perfeccion de que es susceptible.

G. B.

RETRIBUCIONES.

Hoy que se preparan reformas en la primera enseñanza, y que las columnas del periódico LA CONCILIACION están abiertas para insertar en ellas los artículos de sus suscritores, siempre que en nada se opongan á las altas miras que sus dignos redactores tuvieran presentes para darle nombre, nos decidimos nosotros los últimos y más indignos de todos los Maestros á indicar un inconveniente de mucha trascendencia en nuestro concepto, que el asunto que encabeza este escrito produce con mucha frecuencia.

Vamos á indicar los males que ocasiona, y á pedir una reforma. Este es nuestro fin. A hacerlo nos obliga el deseo que tenemos de que todo lo que tiene relacion con la primera enseñanza sea una cosa clara como la luz del sol, que alumbrando á todos, todos tambien puedan dirigir sus pasos aquí y allí sin exposicion á dar una caida, que les imposibilite para seguir su marcha, como imposibilita al caminante el caer, una de esas noches tenebrosas, en el precipicio que la oscuridad le impidió descubrir.

No nos arredra, por lo tanto, la carencia de dotes necesarias para indicar y pedir con acierto, pues lo que en esto nos

falta, en buen deseo nos sobra, y lo uno se compensa con lo otro. Además, plumas más hábiles que la nuestra vendrán en pos de ella, y expondrán con claridad lo que aquí se trace confusamente.

El emolumento que, con el nombre de retribuciones, concede á los Profesores el Plan de Instrucción pública de 1838, el Real decreto de 1847 y la Ley de Instrucción pública de 1857 en sus artículos 18, 3.º y 192 respectivamente, además de los miles de disgustos que ocasiona á una parte del Profesorado más que á otra, es la causa de que en Escuelas de un mismo sueldo fijo haya una diferencia considerable en el conjunto de sus dotaciones; siéndolo también de que en muchos ejercicios de oposición salga perjudicado en intereses (1) el que demostró más conocimientos; (2) de que al verificar una permuta ó una traslación gane ó pierda el Maestro una cantidad considerable, y últimamente de que los ascensos sean descensos en muchos casos.

Como prueba de estas verdades haremos algunas comparaciones.

Pongamos en parangón dos Escuelas de un mismo sueldo fijo 330 escudos p. e. La una tiene por compensación de retribuciones 268,800 esc. y la señalamos con la letra A, y la otra tiene 50 que indicaremos con la letra B (3), ejecutemos la sustracción y nos dará una diferencia de 218,800 esc.

Admitamos ahora que en la Escuela B pagan los niños mensualmente la cuota señalada, añadamos á la diferencia hallada los disgustos y sinsabores, que al Maestro costarán los 50 esc., ya por no poderlos aplicar á sus urgentes necesidades cuando necesitara, porque la recaudación tiene efecto cuando los pagadores quieren, ya por los resentimientos,

(1) Decimos en intereses porque en trabajo lo es comunmente.

(2) No decimos aptitud porque no consideramos más apto al que demuestra más conocimientos en estos ejercicios.

(3) Tenemos á la vista el anuncio de estos dos Magisterios.

malas caras y expresiones no bellas á que dan lugar, y no podremos ménos de asombrarnos, y asombrarse el más ajeno á la profesion, al ver esa notable diferencia en dos Escuelas de la misma clase, á cuyos Maestros se ha exigido el mismo grado de idoneidad.

Supongamos que las dos Escuelas se hallan vacantes y se proveen en una misma oposicion; que el pueblo donde radica la Escuela A tiene 1.001 almas y el pueblo de la Escuela B tiene 2.999.

Aprobados los ejercicios y hecha la clasificacion absoluta, tiene lugar la relativa, en la cual obtiene el núm. 1.º el que demostró más conocimientos, el 2.º el que le sigue, y así sucesivamente.

Como la clasificacion de las vacantes se hace, generalmente, por el número de almas de sus pueblos, el núm. 1.º obtiene la Escuela B. y el 2.º la Escuela A. De manera que con portarse mejor que ninguno el núm. 1.º, cuenta con un trabajo triplicado que el que va á tener el núm. 2.º y con 218,800 escudos menos de productos por añadidura.

¿Habrá bastante con lo dicho para clamar por una reforma en las retribuciones? Sí, oímos decir; pero á nosotros nos parece poco: sigamos.

Es bien sabido que las traslaciones y permittas no pueden tener efecto, sino en los casos en que las Escuelas sean de la misma clase y sueldo; las cuales, en nuestro modo de ver, tienen por único objeto favorecer las circunstancias especiales de conveniencia de los Maestros, ya por causas familiares, ya por las del servicio. Nada más justo, pues, que al tener lugar no varien los medios de subsistencia de una Escuela á otra, como dejamos expuesto que es fácil de acaecer.

En muchos casos no pueden los Maestros descubrir tamañas diferencias, y hay otros en que, á sabiendas, tienen que entrar con todas. En el primer caso se llevan un chasco, y en el segundo le tragan, de ambos pueden ocurrir lances funes-

tísimos, que piden la reforma con voz de trueno. Pero aun hay más, sigamos.

Existen Escuelas de 440 escudos de dotacion fija, que reunen ménos renta que una de 330. Conocemos una, cuya retribucion anual no llega á 60 escudos.

Convengamos en que el Maestro de la Escuela A reune los requisitos que exige la Real órden de 10 de Agosto de 1858 en su regla 7.^a, y la obtiene por concurso ó ascenso; gasta lo que no tiene en mudar los trastos, y despues de andar leguas y leguas, se halla con una dotacion menor que la que disfrutaba. ¿Qué tal cuerpo le hará el ascenso? Seguid y vereis.

Como lo necesario para pagar los gastos de traslacion creia poderlo satisfacer con el aumento de dotacion, y en vez de exceso ha encontrado 208,800 de defecto, da el buen hombre en pensar y cavilar sobre la trampa en que ha caido por el ascenso. La señora nada advierte, y está muy contenta en la nueva villa; pero llega el último de mes, pagan al Maestro, entrega los productos á la señora, y al ver esta que ya tenia proyectado hacer un trajecito á los niños, que ganã su esposo 17,400 esc. ménos cada mes que en el pueblo de donde ha venido, se pone insufrible; le dice que ha cometido un yerro, que es un tonto y un..... válgame Dios! El Maestro calla y sufre. ¿Qué ha de decir? Al poco tiempo nota la familia y luego el pueblo, que el Maestro está como parado, que muchas veces va andando más de prisa que de costumbre, se para de repente y vuelve por los mismos pasos; que de una conversacion se va á otra, que nada tiene que ver con la primera; en una palabra, que está tonto ó loco. ¡Infeliz! ¡¡¡ Desgraciado !!!

¿Y es esto bastante para clamar por la reforma del consabido emolumento? Un clamoreo afirmativo resuena en nuestros oidos.

Tambien á nosotros nos parece bastante, clamamos nosotros tambien porque desaparezca esa palabra retribuciones,

que tantos y tan grandes chascos y disgustos ocasiona á los Maestros. Clamamos porque se una al sueldo fijo, formando un solo cuerpo, una cantidad igual para toda clase de Escuelas, quedando entre unas y otras la diferencia de 110 escudos, que es lo que constituye el ascenso.

En este sentido, nuestro plan de reforma es el siguiente:

Que á las Escuelas que tienen 250 escudos se les aumenten 170 y á las de oposicion 200 sobre lo que hoy disfrutan.

De modo que la escala de dotaciones será 420, 530, 640, 750, 860 y 970 (1) para las que hoy tienen 250, 330, 440, 550, 660 y 800 respectivamente.

Miremos esta cuestion como de interés general, si alguno pierde, piérdalo con gusto en beneficio de sus compañeros, trabajemos todos de consuno, elevemos todas nuestras súplicas al ilustrado Gobierno de S. M. para que teniendo en cuenta los inconvenientes y desigualdades á que las retribuciones dan lugar, plantee la reforma que deseamos, y que no dudamos conseguir, con la cooperacion de nuestros compañeros á los que saludamos con el mayor cariño.

J. C.

Creemos que podia lograrse lo que el autor de este artículo desea, sin que por eso desaparecieran las retribuciones. Hoy no hay fondos con que sustituirlas, y aunque los hubiera en abundancia, deberian conservarse á todo trance en nuestro juicio por gravísimas razones, que quizá en otra ocasion expondrems.

SOBRE LA CENTRALIZACION DE LOS FONDOS

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Todo cuanto expuso en el anterior número de esta interesante

(1) A estas Escuelas le dariamos 1.000 escudos porque siguieran como hoy con 140 escudos más que las de grado anterior.

Revista, respecto á la centralizacion de los fondos de instruccion primaria, mi querido amigo y compañero D. Tomás España, es una verdad; cuyos efectos contemplamos en las provincias, donde como por ensayo les cupo tan ansiado privilegio. En ellas vemos que solo vaca una plaza de Maestro, cuando fallece su director, cuando un raro acontecimiento le arrebatara el derecho de ejercer, ó cuando los años le jubilan. Tales provincias son las que disfrutan plenamente de los justos derechos, que en obsequio de tan distinguido y esencial ramo, tiene concedidos el entendido y celoso Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y en ellas es en donde los Profesores y las Juntas superiores logran los ópimos frutos de sus tareas; porque los primeros no encuentran atolladero legal que les inhabilite ó entorpezca en el verdadero curso de la enseñanza, ni á las segundas se les opone el árduo y constante trabajo de providenciar en las diversas cuestiones entabladas entre los Maestros y los representantes de la mayor parte de los pueblos. A gran número de los Profesores de nuestras provincias se les opone en el exacto cumplimiento de su delicado destino, una continuada série de percances originados por el actual estado de pagos. Hay funcionarios en ellas que no perciben la cantidad de sus sueldos en dos, tres y cuatro trimestres; Escuelas que desconocen prácticamente si les comprende la ley respecto al menaje, (1) y otras en que por espacio de quince y aun más mensualidades, no recibieron un solo escudo para el humanitario objeto de socorrer con útiles de enseñanza al desvalido huérfano y al hijo del bracero necesitado. De aquí, el que algunos de los educadores no consagren con avidez á su mision el todo de su interés, el que se les entibie su decidida vocacion, y lo que es peor aun, el que los pueblos prosigan sumidos en la ignorancia y experimenten sus fatales consecuencias.

(1) Creemos que el articulista no se refiera á nuestra provincia con su general aseveracion. (*Nota de la Redaccion*).

¿Y podrá hacerse responsables de semejante estado á los encargados de la educacion? No, ni aun justo es analizarles su conducta en tal concepto, por la seguridad de que rara vez se les hallará otra falta que la de estar reclamando incesantemente las cantidades que se les adeudan, para despues acallar las tiernas y dolorosas súplicas de sus hijos, que claman..... pan..... pan; y cuyos sonidos quebrantan los corazones de sus desconsolados padres.

En vista, pues, de tanto perjuicio como gravita sobre la educacion y el personal encargado de comunicarla, ¿habrá un solo Maestro que deje de elevar su humilde súplica en pro del sistema de centralizacion? No, ni es posible exista en tan benemérita clase. Y por el contrario, los veo llenos de cuantas circunstancias requiere la buena administracion, que por solo ayudar y mejorar la desventurada situacion de sus compañeros, cooperarán de la justa manera que el derecho les otorga, secundando sus deseos en sencillas manifestaciones, que demuestren evidentemente ser el cáncer de la educacion y de los Profesores el estado de pagos en que se halla hoy tan interesante ramo.

SATURNINO RODRIGUEZ.

LOS PADRES Y LOS MAESTROS.

El corazon del niño es semejante á un lienzo preparado, donde se puede pintar la hermosa figura de la virtud, (1) y con este objeto y el de aprender los primeros conocimientos del saber humano, es conducido á la Escuela.

Para que la obra salga perfecta de las manos del encargado de ejecutarla, es necesario un ayudante que dé el colorido á tan interesante cuadro. El padre y el Maestro deben tra-

(1) Escusado parece decir que tomamos la palabra corazon en su significacion figurada.

bajar unidos, y el ejemplo de ambos es un poderoso medio para conseguir el fin que se proponen.

Si son honrados y virtuosos, veremos como nada deja el niño que desear en esta parte, mientras se halla bajo la direccion de aquellos, y si tienen modales finos, maneras graciosas, amable carácter y aseo sin lujo, el discípulo, fiel observador de tan recomendables dotes, llega á poseerlas sin dificultad. Mas si por el contrario, el padre y el Maestro marchan por sendas opuestas en la educacion de aquel, presentándole tipos distintos que imitar, pronto notaremos que vacila en la conducta que ha de seguir, y no sabiendo á quien obedecer, se hace indiferente y desdeña las advertencias.

De nada servirá que una persona le exhorte á la observancia de los divinos preceptos del Decálogo, si los ve hollados por otras personas de las que le rodean. Poco importa le recomiende uno la urbanidad y respeto á los superiores, si el orgullo y los modales groseros del otro le enseñan lo contrario.

Desgraciadamente la ignorancia y el abandono de algunos padres hace que sus hijos caminen desde la más tierna edad por la senda del vicio, y miren con indiferencia la educacion en los primeros años, sin llegar á conocer que las impresiones de la infancia no se borran jamás, y que el niño es cual árbol bien cultivado, que á su tiempo produce ópimos y sazonados frutos.

Los que al llegar á la adolescencia se ven precisados á abandonar el hogar paterno, se encuentran expuestos á mil peligros, de los cuales solo pueden librarles la educacion moral que recibieran, y los cariñosos consejos de sus padres y Maestros; pero muchos, por un descuido lamentable, marchan lejos sin estos poderosos preservativos de la corrupcion, y en vez de llegar á ser útiles á la sociedad, son cual planta perjudicial en un ameno jardin, que solo sirve para recoger los insectos, que devoran las flores más bellas.

El artículo 38 del Reglamento de Escuelas está vigente;

y los encargados de la educacion de los niños, debemos poner gran cuidado en su cumplimiento; pero es preciso que los padres nos ayuden y cooperen en cuanto esté de su parte, si nuestro trabajo no ha de ser inútil.

B. T.

Sres. Redactores de LA CONCILIACION.

Quintanar de la Orden 4 de Junio de 1866.

Muy señores nuestros: Un deber de justicia nos obliga á remitir á VV. la siguiente comunicacion, para que tengan la bondad de insertarla en su apreciable periódico LA CONCILIACION, á lo que le quedarán eternamente agradecidos sus afectísimos S. S. Q. S. M. B.—Julian García Calvo.—Pantaleon Domingo Lozano.

«El dia 22 del pasado Mayo tuvimos el gusto de saludar á nuestro digno jefe y querido amigo D. Bonifacio Genovér, Inspector de primera enseñanza de la provincia. Sin embargo de que sabiamos poco más ó menos la época de su venida, le esperábamos con ansiedad, así como el doliente espera al médico que ha de curarle.

Llegó por fin, y nuestras esperanzas no han sido defraudadas. Tan benemérito funcionario no podia menos de contribuir, como ha contribuido, á elevar á mayor altura la enseñanza, y á estrechar más y más los lazos de amistad y compañerismo, que deben unir siempre á los que profesan unas mismas doctrinas, ejercen igual mision y tienen idénticos intereses.

Empero donde más han resaltado las dotes que adornan á nuestro digno Inspector, ha sido en la visita ordinaria dirigida á las Escuelas de esta villa. La manera tan cariñosa y atenta con que trata á los Profesores, el lenguaje tan amable y sencillo que usa con los niños, hace que estos se le aficionen y contesten con desembarazo, como pudieran hacerlo con su Maestro; y por último, la persuasion que emplea con

las Juntas locales para remover cuantos obstáculos se oponen al mejoramiento de la instruccion, son dignas del mayor elogio.

Siga el Sr. Inspector por la senda que se ha trazado, y no dudamos que llegará á ver sus laudables deseos coronados del mejor éxito.—Juan Francisco Lodo.—Pantaleon Domingo Lozano.—Julian García Calvo.—María Juliana de Soussa y Cáceres.—Petra Vidal y Castillo.»

Los Profesores de ambos sexos de las Escuelas privadas de esta villa, se adhieren en un todo á lo manifestado por los Profesores de las Escuelas públicas en el suelto remitido para su insercion en LA CONCILIACION, y desean que consten sus firmas.

Quintanar de la Orden 9 de Junio de 1864.—Antonio Tardío García.—Petra Sanchez Illescas.—Francisca Sierra y Moreno.—María Mota y García.

Un vecino de la villa de Quero nos remite para su insercion el suelto siguiente:

«El Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Bonifacio Genovér giró la visita ordinaria los dias 14 y 15 del corriente en las Escuelas públicas de ambos sexos de la villa de Quero, quedando sumamente complacido del estado de educacion é instruccion en que se encuentran los niños de referidos establecimientos.

En el detenido y minucioso exámen que tuvo lugar, demostró más de una vez sus profundos conocimientos en todas las materias de enseñanza, así como la amabilidad que le es característica, y que tanto influye en la práctica de semejantes ejercicios.

Se enteró detenidamente del sistema, métodos y procedimientos adoptados, revisó con la mayor escrupulosidad las cuentas de inversion de fondos del material, y notando la

imposibilidad de que los niños permanezcan por más tiempo en los locales que hoy ocupan por sus reducidas proporciones para contener el número de los concurrentes, pasó en union de la Junta local y algunos individuos del Ayuntamiento, á enterarse del edificio ruinoso que antes servia á esta corporacion, y habiéndole examinado y medido, dió por resultado ser capaz para poder construir en él dos buenos salones de Escuela; pero habiendo en esta poblacion una casa de propiedad particular, que reúne las condiciones de magníficos locales y habitaciones capaces para los Profesores, se constituyó en ella en union de los referidos señores, y habiéndola examinado detenidamente, se concertaron ó convinieron en reunirse á seguida en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se reunieron en efecto, y allí el Sr. Inspector hizo presente á la Junta lo indispensable que es la salida de los niños y niñas de los salones que ocupan, y lo conveniente y hasta económico que es á los pueblos el poseer locales capaces con habitacion para los Profesores; pues de este modo la enseñanza se desarrolla convenientemente, y no se carga al presupuesto municipal con una cantidad anual harto considerable, cuando tienen que proporcionarse locales y habitaciones separadas para los Maestros.

La Junta local, propicia siempre á cuantas mejoras tienen relacion con la primera enseñanza, acordó en union del señor Inspector incoar un expediente para la construccion de locales en el edificio ruinoso citado, ó la compra de la casa indicada. Al efecto, se reunió el Ayuntamiento é igual número de mayores contribuyentes en la tarde del 15, y todos votaron unánimes y conformes pedir una subvencion al Gobierno de S. M. por valor de 2.000 escudos, proponiendo y discutiendo además los medios que pueden allegarse hasta completar la cantidad suficiente para conseguirlo, que segun nuestros datos llega á 4.000 y más escudos.

Encomiamos de todas veras el celo é interés que el preci-

tado Sr. Inspector despliega en beneficio de la primera enseñanza, tan dignamente encomendada á su cuidado, y elogiamos con toda nuestra alma la ilustracion, buen deseo y envidiable proceder de la Junta local, Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Quero, que tan bien han acogido é interpretado las indicaciones de aquel funcionario.»

Nosotros debemos añadir, que tenemos los mejores antecedentes acerca del celo, decision por la enseñanza y buenos resultados en ella del Profesor D. Juan Lopez Covarrubias, educado por cierto en esta Escuela Normal Superior.

Tenemos entendido que á consecuencia de la visita girada por el Sr. Inspector á la Escuela pública, que dirige el Profesor D. Mariano Almazan en la villa de Madrideojos, y atendiendo al considerable número de niños que á ella concurren, pues que no bajan de 160 de asistencia diaria, el Sr. Alcalde D. Gregorio García, ha dispuesto, á invitacion de dicho funcionario, proporcionar en el convento titulado de San Francisco otro local de muy excelentes condiciones.

Es capaz de contener con mucho desahogo de 200 á 250 niños, reuniendo además otras buenas circunstancias dignas de tomarse en cuenta, y de que carece el en que actualmente se halla la Escuela.

Semejante celo por la enseñanza, que tanto honra al digno Presidente Sr. García, no podemos ménos de hacerle público y de darle por nuestra parte repetidas gracias, excitando á indicado señor no omita medio alguno para la consecucion de una mejora, que le llenará de gloria y de bendiciones por parte del Magisterio y de los padres de familia.

El miércoles 13 del corriente han dado principio en la Escuela Normal superior de Maestros los exámenes de fin de curso. Lástima es que estos actos no sean más concurridos. Debían presenciárselos algunas personas instruidas y ajenas á

la profesion, para que juzgaran de los sólidos conocimientos y sanas doctrinas, que adquieren en tan acreditados establecimientos, los que aspiran á ser educadores de la niñez.

El 10 de Mayo se ha celebrado con la proverbial y ejemplar solemnidad de todos los años la primera comunión de los niños de la Escuela Pia de San Antonio Abad en Madrid. Despues de la misa y de servir á los niños un abundante desayuno, salió la procesion, recorriendo las calles de Hortaleza y Fuencarral.

El Sr. Inspector de Escuelas continúa todavía en la visita de las de los pueblos que comprende el itinerario que se publicó oportunamente. Entre las diversas mejoras obtenidas en este servicio se cuentan, la de haberse destinado en *Miguel Estéban* un local espacioso para la Escuela de niños, dejando el que estos tenían para las niñas. El haber arrendado otro muy capáz en *Quero* para Escuelas y para habitaciones de los Maestros. En *Villafranca* se ha aumentado la cantidad para alquileres de casas á los mismos, y en *El Toboso* el Ayuntamiento ha dispuesto hacer al Maestro un buen obsequio, despues de darle las gracias por el brillante estado de sus discípulos. Tambien fué alumno de esta Normal.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que se abra una cátedra de dibujo por el método de Hendrik en la Escuela Normal central, á cuyas explicaciones podrán asistir gratuitamente todos los Maestros de primera enseñanza que lo deseen, y uno de cada Escuela Normal del Reino, con objeto de que se difunda por toda España tan importante método de dibujo.

Esta es otra prueba de que el Gobierno atiende á mejorar la primera enseñanza, aun en medio de las difíciles circunstancias que le rodean.

Si nos es dable publicaremos otro dia esta importantísima Real orden:

En la *Gaceta* del martes 12 del corriente se ha publicado un Real decreto nombrando Presidente del Real Consejo de Instrucción pública, al Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan. Podemos darnos el parabien por tan acertado nombramiento cuantos nos interesamos por el fomento de la instrucción. Tambien felicitamos á tan ilustre patricio, cuya decision é interés por la primera enseñanza nos son bien conocidos.

Del 2 al 6 de Julio próximo se celebrarán exámenes de reválida de Maestros en esta Escuela Normal. En seguida tendrán lugar los de Maestras, y como estos ejercicios no pueden celebrarse en la segunda quincena de Julio, ni en todo el mes de Agosto, no se volverá á reunir ya el Tribunal hasta del 10 al 20 de Setiembre. Lo anunciamos para conocimiento de los interesados.

No es cierto que se haya suprimido la Escuela que costea el Real patrimonio en el Real sitio del Buen Retiro.

La Junta superior de instrucción pública de Puerto Rico, ha acordado la manera de cumplimentar desde luego el decreto del Gobernador superior civil, para que empiece á regir el nuevo sistema de enseñanza en 1.º de Julio.

La Junta superior se ocupa además del planteamiento de la Escuela superior para niñas, que ha de servir de modelo para las Maestras.

Llamamos la atención de aquéllos de nuestros lectores á quienes interese, sobre el anuncio de las oposiciones que publicamos en el lugar correspondiente. Este año se anticipan por razones justísimas, y es preciso que atiendan bien y se fijen en el dia en que cesa la admision de las solicitudes. Pro-

bablemente tres dias despues se celebrarán los ejercicios para los Maestros y en seguida se verificarán los de Maestras.

Si han de suprimirse algunas Universidades , deberia llevarse á efecto la medida de la siguiente manera :

Supresion inmediata del primer curso de todas las facultades que se enseñen en las Universidades, que hayan de ser objeto de la supresion. En el año siguiente la supresion se haria extensiva al segundo curso , al tercero en el año subsiguiente , etc. , etc. , con lo cual se conseguiria la supresion total en el corto período de cinco años , y no se cerrarian las puertas de lo porvenir á muchos jóvenes de modesta posicion , que verán en otro caso perdido lamentablemente el tiempo que en su carrera invirtieron. Pero si la necesidad de la supresion absoluta es apremiante , justo , prudente , reparador y hasta político seria que se permitiese á los jóvenes que tienen empezada su carrera en las Universidades que hayan de suprimirse , cursar privadamente las asignaturas que les falten.

En la solemne funcion que este año, como todos, se celebró en la iglesia de Monserrat el dia de San Antonio, lució la imágen del Santo un precioso paño de oro, regalado por una señorita discípula de Doña Ramona Aparicio, directora de la Escuela Normal de Maestras, y que, segun opinion de personas inteligentes, es una verdadera obra de arte.

Doña María Juliana de Soussa y Cáceres, Maestra de niñas de una de las Escuelas públicas de Quintanar de la Orden, nos ha remitido unos versos, que asi demuestran su ingenio y buenas dotes, como las gratas impresiones que ha recibido por el resultado de la visita practicada en dicha villa por el Sr. Inspector, cuyas prendas para el buen desempeño de su cargo ensalza.

Nos dispensará esta señora que despues de darle gracias

le manifestemos que no nos parece conveniente su publicacion, segun desea, por temor de que se ofenda por ello la modestia de dicho funcionario.

El dia 23 de Mayo se han empezado las lecciones en la clase de música vocal, establecida en la Escuela Normal Central de primera enseñanza del reino, por el sistema del difunto Profesor D. Pascual Perez, distinguido organista que fué de la Catedral de Valencia, cuya Sociedad Económica fué la primera que le puso en práctica con brillante éxito. Asisten á esta clase los niños de la Escuela superior práctica de la Normal, bajo la direccion del Profesor D. Juan Bautista Fornet, discípulo aventajado del autor del método. Tambien se está disponiendo en este establecimiento la clase de dibujo acordada por el Gobierno para los Maestros de primera enseñanza, desde el curso próximo.

A última hora se han recibido en la Escuela Normal Superior de esta provincia, los títulos de Maestros elementales expedidos á favor de

D. Inocencio Francisco Martinez y Baracaldó.

Doña Petra Josefa Santamaría y García y

Doña Olalla Eugenia Agüero y Bravo.

Los interesados deberán presentarse á recogerlos cuando tengan por conveniente.

D. Vicente Vals, Profesor de la única Escuela privada de niños existente en Madrideojos, ha ganado á la lotería cinco mil duros, que le sacarán de la estrechez en que vivia. Solo á excitacion de un amigo de Madrid y por compromiso tomó parte en el último sorteo, y para no serle tan gravosa la jugada, suplicó á otro convecino que tomase parte, regalándole otros cinco mil duros.

Nos alegramos sinceramente de la suerte de este humilde Maestro, y creemos que todos los compañeros disfrutarán de

igual satisfaccion. Por eso lo publicamos, accediendo tambien á las instancias de la persona que nos ha comunicado la noticia.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Instruccion pública.

Habiéndome manifestado la Junta provincial que los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, no han devuelto los estados de pago del personal y material de las respectivas Escuelas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, cuya falta, altamente lamentable, da motivo á frecuentes y justas reclamaciones de los Maestros; y no siendo posible tolerar por más tiempo se desatienda tan sagrada obligacion, he dispuesto conceder á dichos señores Alcaldes el término de diez dias para que cumplan con el indicado y atendible servicio, pues de lo contrario me veré en la necesidad de adoptar medidas de rigor. Toledo 6 de Junio de 1866.—Genaro Alas.

Nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han acreditado el pago del personal y material de las Escuelas por lo que respecta al tercer trimestre del año actual económico.

PUEBLOS.

Domingo Perez, Carranque, Palomeque, Ventas de Retamosa, Villaseca, Guardia (la), Camuñas, Hontanar, Menasalbas, Navalucillos, Noez, San Pablo, Totanés, Ventas con Peña-Aguilera, Ontígola, Ajo-frin, Manzaneque, Villaminaya, Alcañizo, Caleruela, Campillo, Espinoso, Estrella, Calzada de Oropesa, Herrerueta, Oropesa, Puente del Arzobispo, Robledo del Mazo, Torralba, Valdeverdeja, Villanueva de Alcardete, Buenaventura, Cardiel, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cebolla, Cerralbos, Cervera, Herencias, Marrupe, Navalcan, Navamorcuende, Parrillas, San Bartolomé, Argés, Carmena y Mata (la).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TOLEDO.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y debiendo celebrarse en Julio próximo las oposiciones á Escuelas vacantes en esta provincia, se abre el plazo para la admision de las solicitudes documentadas que presentarán los aspirantes de ambos sexos en la Secretaria de esta Junta tres dias antes por lo ménos

de terminar el mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Escuelas actualmente vacantes.

DE NIÑOS. Las dos de Ocaña, dotadas cada una con 440 escudos anuales.

La de Nombela, con 330 escudos.

La plaza de auxiliar de la Escuela práctica de la Normal, con 325 escudos.

DE NIÑAS. La de la Estrella, con 220 escudos.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que las Escuelas de Ocaña están solicitadas, y ya ha finalizado el término del concurso; por lo que, en el caso de que se hagan los nombramientos antes de verificarse las oposiciones, se proveerán las Escuelas que quedaren por sus resultas, así como las que vacaren por cualquiera otra causa hasta el dia en que principien los ejercicios, los cuales se arreglarán al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Toledo 10 de Junio de 1866.—El Gobernador, Presidente, Genaro Alas.—El Secretario, Gregorio Martin.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ú oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por *concurso extraordinario* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por *oposicion* las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca. La Escuela de párvulos de Huete, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.—La Escuela de Tarancon, dotada con el sueldo anual de 440 escudos.—La de Villanueva de la Jara, del patronato de los Sres. Clemente Arostegui, con 330.

Provincia de Segovia. La Escuela de párvulos de Carbonero el Mayor, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 370 escudos.

Provincia de Toledo. Las dos Escuelas de Ocaña, dotadas con el sueldo anual de 440 escudos cada una.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real. La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de Valdepeñas y la Escuela de Villamayor de Santiago, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Cuenca. La Escuela de San Clemente, dotada con el sueldo anual de 293 escudos 400 milésimas.—La de Cañete, con el de 220.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes; entre otras muchas de menor dotacion.

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real. Las Escuelas de San Lorenzo y Villar del Pozo, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.—Las plazas de Auxiliar de la superior de Alcázar, Daimiel, Herencia, y elemental de Valdepeñas, con el de 220.

Provincia de Cuenca. Las Escuelas de Almodóvar del Pinar, Casas de Fernando Alonso, Fuentelespino de Moyá y Talayuelas, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Provincia de Guadalajara. La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica en la Normal de Maestros de la de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 270 escudos.

Provincia de Madrid. La Escuela de San Agustin, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

Provincia de Toledo. La Escuela de Arcicollar, dotada con el sueldo anual de 125 escudos.—Las de Casar de Talavera y Oreja, con el de 110.—Las de Buenas-Bodas, Mina, Palomeque y Ventas de San Julian, con el de 100.—La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Toledo. Las Escuelas de Casasbuenas, Pelahustan y Robledo del Mazo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

NOTA DE LAS ESCUELAS PARTICULARES QUE EXISTEN EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

(Conclusion.)

DE NIÑAS.

PARTIDO.	PUEBLO.	Nombres de los que las sirven.
Orgaz	Orgaz	Doña Genara Sanchez Rojo.
	Mora	Romualda Carretero.
	Idem	Encarnacion Gallego.
	Idem	Fernanda de Mora Granados.
	Idem	Pascuala Fdez. Cañaverál.
	Sonseca	M. ^a Cecilia Guijarro y Clarós.

PARTIDO.	PUEBLO.	Nombres de los que las sirven.
Quintanar...	Quintanar.....	Doña Petra Sanchez Illescás.
	Idem	Ana Martinez Muñoz.
	Idem	Francisca Sierra.
Talavera....	Talavera.....	Ascension Gomez de la Maza.
	Idem	Ildefonsa Rodriguez.
	Idem	Nicolasa Sanchez.
	Idem	Juana Blanco y Garcia.
	Idem	Quintina Moreno.
	Idem	Juana Zestafe y Mendoza.
	Idem	Encarnacion Moreno.
	Idem	Catalina Gutierrez.
	Idem	Francisca Rues y Diaz.
	Idem	María de Loreto Moreno.
Toledo.....	Toledo.....	Petra Sanchez.
	Idem	Gregoria Alcubilla.
	Idem	Raimunda Vidal.
	Idem	Micaela Gomez y Valencia.
	Idem	María Rodriguez.
	Idem	Camila Delgado.
	Idem	Sabina Cortecero.
	Idem	Jesusa Lopez Fando.
	Idem	Eulogia Toledo y Alonso.
	Idem	Romana Garcia Navidad.
	Idem	Ramona Martin de Vidales.
	Idem	Dominga Barrio-Canal.
	Idem	Valentina Martin y Sanchez.
Torrijos....	Puebla de Montalban.	Marta Garcia Moreno.
	Fuensalida.....	Benita Rico.
	Portillo.....	Camila Perez.
	Camarena.....	Francisca Lopez Lozoya.
	Escalonilla.....	Fernanda Alía y Sanz.
	Torrijos.....	Andrea Sanchez.

Nota. Rogamos á los Profesores de ambos sexos de la provincia, que si notaren que falta en esta relacion alguna Escuela particular que exista en sus respectivos pueblos y de que tengan segura noticia, se sirvan hacerlo presente á esta Redaccion.

DUDAS.

Aunque ya hemos dado á un Maestro por medio de carta particular la siguiente solucion, creemos oportuno publicarla, por si, como es muy probable, pudieran ocurrir iguales dudas á alguno de nuestros suscritores.

La cantidad que resulta en poder de V., como existencias del material de años anteriores, debió devolverla al fondo municipal, previo el oportuno resguardo, al terminar el ejercicio del presupuesto ó presupuestos de que proceda; porque despues su inversion no puede tener validez legal, y por lo tanto no es admisible su justificacion en cuentas, á no ser que, atendiendo á razones de utilidad para la enseñanza, hubiera pasado dicha cantidad como resultas al presupuesto vigente y obtenido la aprobacion de la autoridad provincial.

Para que no aparezca incompleto el inventario de su Escuela, en razon á que, como V. dice, no puede tener hecha la total inversion de fondos al tiempo de presentarle á la Junta local, acompañando al presupuesto para el próximo año económico, según lo ordenado por la provincial en su circular de 22 de Mayo último, creemos conveniente que debiera expresar á continuacion de dicho inventario, y con la precisa claridad, todo aquello que no haya adquirido con arreglo al presupuesto aprobado, con el epígrafe de «Objetos autorizados y no adquiridos por falta de fondos,» cuidando de hacer la inversion antes de terminar el ejercicio de ampliacion, como en la precitada circular se previene.

ADVERTENCIA.

La Administracion de esta Revista ruega á los pocos Sres. Suscritores que no han tenido oportunidad de satisfacer la suscripcion del segundo trimestre, se sirvan aprovechar la que se les presenta con motivo de la quinta para realizarlo. La misma súplica hacemos á los que deban renovar la suscripcion.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.